



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

18592

Procedimiento ordinario 486/2011

D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n^o de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento ORDINARIO DE CANTIDAD 486/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a MARIA FRANCESCA SIMEONI contra la empresa TRG PROPERTIES MALLORCA 2001 SL RESTAURANTE DI VENEDETO sobre ORDINARIO DE CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA núm. 140/2013

En la Ciudad de Palma, a 22 de abril de 2013.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Palma de Mallorca, Don Juan-Gabriel Álvarez Rodríguez, los precedentes autos número 486/2011, seguidos a instancia de **DOÑA MARÍA FRANCESCA SIMEONI**, frente a **TRG PROPERTIES MALLORCA 2001, S.L.**, sobre reclamación de CANTIDAD.

FALLO

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **DOÑA MARÍA FRANCESCA SIMEONI**, frente a **TRG PROPERTIES MALLORCA 2001, S.L.**, sobre reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a las empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.497,73 € por los conceptos de la demanda, mas el 30% anual de dicha cantidad, en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada TRG PROPERTIES MALLORCA 2001, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a tres de Octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

